CONTRATO No. 4600106724 DE 2026
PERIODO DE VERIFICACIÓN: Marzo de 2026
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME: 21 de abril de 2026

CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
CONTRATISTA:	PRESENCIA COLOMBO SUIZA
NIT:	890.984.938-4
REPRESENTANTE LEGAL:	JUAN FELIPE RENDÓN OCHOA
CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	71.339.261
OBJETO:	Prestar el servicio público educativo para la población en edad escolar
VALOR INICIAL:	$515.393.443 (Quinientos quince millones trescientos noventa y tres mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos) Excluido IVA
ADICIONES:	No Aplica
VALOR MÁS ADICIONES:	No Aplica
DURACIÓN INICIAL:	Diez meses (10) y veintitrés (23) días
AMPLIACIONES: **SUSPENSIONES:**	No Aplica No Aplica
DURACIÓN DESPUÉS DE AMPLIACIONES:	No Aplica
FECHA DE INICIO:	19 de enero de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	11 de diciembre de 2026

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Con el objeto de describir el seguimiento realizado a la ejecución del contrato **4600106724** de 2026, se presenta el **tercer** Informe parcial de Supervisión y/o Interventoría del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de julio de 1993, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_0080_1993.htm, Ley 1150 de julio de 2007, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1150_2007.htm, Ley 1474 de julio de 2011, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1474_2011.htm, Decreto 1082 de mayo de 2015, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/decreto_1082_2015.htm, Decreto Municipal 835 de octubre de 2021 , https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/D_ALCAMED_0835_2021.htm, y demás normas que regulan la materia, previos los siguientes ítems:

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

1.1 Generalidades:

- **Seguimiento al cumplimiento parcial del objeto y alcance del contrato.**

La Interventoría realizó el seguimiento y verificación de los componentes administrativo, financiero, pedagógico, de cobertura y legal durante el período, verificando que se encuentre conforme a las obligaciones establecidas para el contratista y que su alcance se logre a entera satisfacción para la totalidad de los cupos que han sido contratados para brindar el servicio público educativo.

- **Porcentaje de ejecución**

De acuerdo con la duración del contrato a la fecha de corte del informe el porcentaje de ejecución física corresponde al 22,29%.

- **Seguimiento al cumplimiento parcial de los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas.**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

El Contratista está cumpliendo con los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas en el contrato según modalidad **OTRA POBLACIÓN ESCOLAR**, lo cual se evidenció en el desarrollo de las actividades que se relacionan a continuación por cada uno de los componentes.

- **Cumplimiento de las obligaciones del contratista:**

OBLIGACIONES DEL ORDEN LEGAL	MEDIO DE VERIFICACIÓN	CUMPLE	OBSERVACIONES
1. Actualizar todo el trámite contractual a través de la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II, requerido para la legalización y ejecución del contrato, incluyendo las modificaciones que se realicen al mismo.	Plataforma SECOP II	SI	Los trámites por parte del contratista para la legalización e inicio de la ejecución del contrato se encuentran debidamente registrados en el SECOP II.
2. No subcontratar la prestación del servicio público educativo contratado, ni suscribir contratos con docentes, directivos docentes o personal administrativo de la planta de la entidad territorial para la ejecución del contrato, ni mediante cooperativas de trabajo asociado o bolsas de empleo, de conformidad con el artículo 128 de la Constitución Política de Colombia y el literal c del artículo 2.3.1.3.4.6 del Decreto 1851 de 2015.	Archivos en medio digital: (Carpeta 2. AX ADMON. FINANCIEROS, subcarpeta 1 RECURSOS HUMANOS) HDV CANASTA EN_4600106724	SI	Al realizar la verificación del contrato objeto de revisión, no se evidencian acuerdos o contratos con terceros para la prestación del servicio educativo. En cuanto a los contratos del personal vinculado al inicio del contrato para la prestación del servicio se evidenció que estos fueron suscritos directamente entre la entidad contratista y el personal.
3. Desde la fecha de inicio del contrato, el contratista deberá contar con todo el personal requerido para la ejecución del mismo y demostrar la afiliación al Sistema de Riesgos Laborales ARL y al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Parafiscales a cada uno de sus contratistas, independientemente si el servicio que se presta por asesorías, por cátedras, personal de	Archivos en medio digital: (Carpeta 2. AX ADMON. FINANCIEROS, subcarpeta 1 RECURSOS HUMANOS) FO RELACIÓN PERS MZ_4600106724 FO NOVEDADES PERS MZ_4600106724	SI	La entidad contratista remitió oportunamente el formato de relación del personal adscrito al contrato de cobertura educativa, en cumplimiento de los lineamientos establecidos por la interventoría. En dicho formato se reportó la información del personal vinculado para la ejecución contractual desde su inicio. Asimismo, se allegaron los soportes que acreditan la

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

mantenimiento, ornato y aseo, de conformidad con la normatividad vigente que regula la materia. Deberá suministrar a la interventoría y/o supervisión la relación de todo el personal contratado, de acuerdo con el formato que para ello suministre la interventoría y/o supervisión y los respectivos contratos de trabajo, dentro de un plazo no superior a diez (10) días calendario después de iniciada la ejecución del contrato. Asi mismo, deberá informar mensualmente cualquier cambio en la planta de personal que se lleve a cabo durante la ejecución del contrato con relación al personal docente, directivo docente, administrativo y de apoyo. La entidad contratista garantizará que se cumplan los requisitos de formación de los mismos y la interventoría y/o supervisión realizará el seguimiento correspondiente. El personal docente y directivo docente contratado debe cumplir los requisitos de experiencia y formación académica establecidos para las convocatorias del Estado para la vinculación de educadores oficiales y la asignación salarial deberá corresponder a lo que establezca el Decreto Nacional para los docentes oficiales del Decreto 2277 de 1979 en la vigencia 2026, como si estuvieran escalafonados, de acuerdo con su formación.	INCAPACIDAD_PERS_MZ_4600106724 LIQUIDACION_PERS_MZ_4600106724		afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), en cumplimiento de la normatividad vigente. El prestador del servicio hizo entrega de las hojas de vida y estás fueron revisadas en su totalidad y se validaron que los documentos fueran idóneos para el cumplimiento de los perfiles. En total el personal reportado es de 9 personas para la prestación del servicio educativo. Durante el mes de marzo no se reportaron ingresos del personal, pero si se presentaron incapacidades y retiros del personal. Lo anterior también fue verificado en la planilla de seguridad social. Esta información puede evidenciarse en el formato de novedades del personal adjunto en los anexos, así como en el informe parcial de interventoría Item No.2 INFORME ADMINISTRATIVO.
4. Realizar todos los pagos de honorarios, salarios, seguridad social, parafiscales, liquidaciones	Archivos en medio digital: (Carpeta 2. AX ADMON. FINANCIEROS,		Conforme a los soportes cargados revisados, el contratista realizó de manera oportuna y sin

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

e indemnizaciones y demás conceptos que correspondan de acuerdo con el personal contratado durante la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley, de conformidad a lo prescrito en materia de seguridad social para los contratistas de prestación de servicios por las Reformas Laboral y Pensional y según lo dispuesto por la ley 797 de 2003, la cual modificó del artículo 15 de la ley 100 de 1993 y sus modificaciones posteriores, así como la Ley 2101 de 2021 (por medio de la cual se reduce la jornada laboral semanal de manera gradual, sin disminuir el salario de los trabajadores) y el Decreto 0277 del 12 de marzo de 2025 del Ministerio de Educación Nacional, según sea el caso. En caso de que la entidad contratista deba contar con los servicios de personas naturales o jurídicas adicionales a la relación de personal contratado y reportado al inicio de la ejecución del contrato, de carácter administrativo, directivo, docente, capacitadores y/o asesores; deberá demostrar la correspondiente afiliación y aportes al Sistema de Riesgos Laborales - ARL y al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Parafiscales, por el tiempo que ejerza la labor contratada. Bajo ninguna circunstancia el personal que preste sus servicios para el contratista, tendrá vinculación alguna con el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín o con cualquiera	subcarpeta 1 RECURSOS HUMANOS) DEDUCCIONES_MZ_4600106724 SOP-NOM MZ_4600106724 SS_MZ_4600106724	SI	novedad el pago de los salarios para el mes de marzo mediante transferencia electrónica. Así mismo, se evidenció el soporte de aportes a la seguridad social de todos los empleados vinculados al contrato para el periodo de marzo. El contratista anexa relación de deducciones de nómina de personal contratado, el cual corresponde a un empleado de la canasta educativa, que tiene título de ahorro con la Cooperativa Confiar. Los contratos del personal vinculado para la prestación del servicio se evidenció que estos fueron suscritos directamente entre la entidad contratista y el personal. El prestador del servicio no ha realizado el ajuste salarial de acuerdo al Decreto 0299 del 25 de marzo de 2026, a la fecha de realización de este informe, esta pendiente por pagar el retroactivo de los salarios del mes de enero, febrero y marzo, presentar los otro si a los contratos laborales con el incremento salarial, el prestador del servicio manifiesta que este será pagado en abril y reportado en la ejecución del mes de abril, que se entrega en el mes de mayo.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

de sus dependencias. Cualquier reclamación que por cualquier motivo surja contra el contratista, será exclusivamente contra este; en consecuencia, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología, e Innovación de Medellín no será llamado a responder por ninguna de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA. La supervisión y/o interventoría verificará lo pertinente periódicamente.			
5. Mantener actualizado el Sistema Integrado de Matricula - SIMAT, con la respectiva caracterización de la población atendida, de acuerdo con los listados de estudiantes autorizados por la Secretaría del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, lo asentado en el libro de matrículas y las novedades que se presenten; sin superar los cupos contratados. En ningún caso, el contratista podrá cargar información en SIMAT de estudiantes sin que estos hayan sido aprobados por la Secretaría del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, pues estos no serán reconocidos. De igual forma deberá actualizar semanalmente la información de los estudiantes autorizados para ser atendidos a través del contrato, en el sistema de información que disponga la Interventoría y/o supervisión y reportar mes vencido los retiros de los alumnos beneficiarios indicando el motivo de los mismos.	FOEA_MZ_4600106724 CE_MZ_4600106724 BD_SIMAT_30032026	SI	El Sistema Integrado de Matricula – SIMAT estuvo habilitado para las entidades educativas por parte del Ministerio de Educación durante el mes de **marzo de 2026**, cuya base de datos presenta un corte con fecha del **30** de **marzo de 2026**; la información allí registrada por los operadores fue insumo fundamental para el proceso de certificación. El contratista registró los estudiantes efectivamente aprobados por la Secretaría de Educación Distrital, los cuales fueron reconocidos dentro de la certificación del mes de **marzo de 2026**, previo cruce de información y validaciones pertinentes por parte de la interventoría. Así mismo, se realizó el cruce de información entre los estudiantes matriculados en el SICO y en el SIMAT, garantizando que la entidad no exceda el cupo por nivel contratado.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

6. Permitir el ejercicio de las labores de seguimiento y control que adopte la interventoría y/o supervisión y aportar la información o documentación que se le requiera en relación con la ejecución del contrato, para el efecto. Además, es necesario que se cumpla en los términos solicitados, con los correctivos o requerimientos que se realicen para subsanar los hallazgos y el cumplimiento estricto de los planes de mejoramiento, que surjan para garantizar la prestación del servicio educativo de calidad.	**COMPONENTE COBERTURA**		
	Archivos en medio digital, carpetas. 1. AX COBERTURA FOEA_MZ_460010724 CE_MZ_4600106724	SI	El contratista entregó la información requerida correspondiente al mes de marzo con el propósito de verificar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. En el mes de marzo no se aperturaron hallazgos o planes de mejoramiento frente a los cuales se hubiere solicitado información
	COMPONENTE ADMINISTRATIVO - FINANCIERO		
	Archivos en medio digital 2. AX ADMON_FINANCIEROS_ MZ_4600106724	SI	El contratista entregó la información financiera y administrativa requerida correspondiente al mes de marzo, con el fin de verificar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. En el mes de marzo no se aperturaron hallazgos o planes de mejoramiento frente a los cuales se hubiere solicitado información.
	COMPONENTE PEDAGÓGICO		
	Carpeta 3. AX PEDAGÓGICOS	SI	El contratista entregó la información requerida correspondiente al mes de marzo, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el mes de marzo no se aperturaron hallazgos o planes de mejoramiento frente a los cuales se hubiere solicitado información.
7. Mantener indemne al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología, e Innovación de Medellín frente a cualquier	N/A	SI	Durante el mes de marzo no se presentaron reclamaciones ni por la vía administrativa, ni judicial, derivadas del cumplimiento

reclamación que resultare de la ejecución y/o el cumplimiento de las obligaciones contractuales o que esté relacionado con el objeto del contrato, según lo dispuesto en el manual de contratación del Distrito.			de las obligaciones contractuales, ni relacionadas con el objeto del contrato.
8. EL CONTRATISTA deberá aportar a la interventoría y/o supervisión en los primeros diez (10) días calendario de ejecución del contrato, el respectivo convenio o cualquier otro documento equivalente con las sedes en las que prestará el servicio educativo diferentes a las autorizadas en la licencia de funcionamiento, que garantice la adecuada prestación del servicio a la población en condiciones de vulnerabilidad, en restablecimiento de derechos o bajo el Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente - SRPA. Cualquier cambio en la(s) sede(s) de atención de acuerdo con la necesidad del servicio, deberá ser informado previamente de manera formal a la Secretaría de Educación del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación del Distrito de Medellín para su correspondiente aprobación.	(Carpeta 2. AX Admón. financiera, subcarpeta 6_OTRAS OBLIGACIONES) LICENCIA FUNCMTO_EN_4600106724	SI	Teniendo en cuenta que el contratista presta los servicios en la sede que tiene autorizada por medio de la licencia de funcionamiento, no es aplicable la cláusula. Adicionalmente, para el mes de marzo, la Interventoría no conoció ni recibió solicitudes por parte de los contratistas y oferentes de cambio, modificación, adición o exclusión de sedes para la prestación del servicio educativo diferentes a las reportadas inicialmente en la documentación allegada dentro del formato de datos básicos de los contratistas
OBLIGACIONES DEL ORDEN TÉCNICO	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**	**CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
1. Cumplir con el calendario académico escolar 2026 definido por la Secretaría de Educación del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín en la Resolución N° 202550084818 de octubre 20 de 2025 de acuerdo con la duración del contrato, de tal forma que garantice y dé	Formato Estudiantes Atendidos (AX_FOEA) AX-CE-MZ-4600106724 Carpeta 1. AX COBERTURA CALENDARIO ACADEMIC Carpeta 3. AX	SI	En el mes de febrero se verificó el cumplimiento del calendario académico, así como los actos administrativos de aprobación por parte del Consejo Directivo, de conformidad con lo establecido en la

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

cumplimiento a los objetivos educativos y a las semanas curriculares. El contratista deberá presentar un reporte de las actividades iniciales de desarrollo institucional, en el cual incluya una relación de los participantes en las mismas.	PEDAGÓGICO, mes febrero RES_APROB_POA Carpeta 3. AX PEDAGÓGICO, mes febrero SMN_DLLO_INT_EN Carpeta 3. AX PEDAGÓGICO, mes febrero		Resolución 202550084818 del 20 de octubre de 2025. Se constató, mediante revisión documental, la Resolución No. 002 del 27/dic/2025, por medio de la cual la institución dio aprobación al POA para la vigencia 2026. Asimismo, se realizó la revisión del cronograma de actividades anuales. Se verificaron las evidencias de la ejecución de la semana de desarrollo institucional de enero. La institución aportó la relación de los participantes en estas jornadas
2. Prestar el servicio educativo conforme a lo establecido en la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994, el Decreto 1075 de 2015 y las demás normas que le sean aplicables para el cumplimiento del objeto contractual; para el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional, el Plan de Estudios, los Proyectos Educativos Obligatorios, el Sistema de Evaluación Institucional y la planeación curricular. La interventoría y/o supervisión realizará la verificación durante las labores de seguimiento y control realizadas al contrato.	Certificaciones (AX-CE-MZ_4600106724) Carpeta 1. AX COBERTURA AVI_01_FB Carpeta 3. AX PEDAGÓGICO REG FOTOGRÁFICOS Carpeta 3. AX PEDAGÓGICO Se verificó en medio digital o/y físico Acta de No. 001 del 22 de enero de 2026, Acuerdo No. 001 del 22 de enero de 2026 y Resolución Rectoral del 22 de enero de 2026, en libro de actas del Consejo directivo custodiados en la oficina de secretaría académica de la sede mes febrero	SI	En el mes de febrero se verificó que, el Contratista cuenta con recursos físicos, humanos y tecnológicos para el desarrollo del PEI y el plan de estudios. Así mismo, se verificó el cumplimiento del calendario académico, la prestación del servicio a través del conteo físico de estudiantes. En el mes de febrero se verificó la aprobación del plan de estudios en acta del Consejo Directivo.
3. Realizar la inversión respectiva para la dotación didáctica y bibliográfica dentro de los primeros seis	N/A	N/A	Para el mes de marzo no se realizaron compras con cargo al rubro correspondiente a dotación

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

(6) meses contados a partir de la fecha de inicio del contrato, la cual deberá estar acorde con lo descrito en el plan de estudios y la proyección de ejecución de la canasta educativa.			didáctica y bibliográfica. No obstante, la obligación se encuentra dentro del plazo contractual establecido para su ejecución, el cual corresponde a los primeros seis (6) meses contados a partir de la fecha de inicio del contrato. En consecuencia, su cumplimiento será objeto de seguimiento y verificación dentro del término previsto contractualmente.
4. Cumplir de manera adecuada con los registros, libros reglamentarios y certificaciones a los cuales haya lugar acorde a la normatividad vigente. La interventoría y/o supervisión velará por su debido cumplimiento.	Se verificó en medio físico el Libro de Matrículas y Certificado de Estudio custodiado en la secretaría de la institución mes febrero	SI	En el mes de febrero se verificó el correcto diligenciamiento del Libro de Matrícula y el Certificado de Estudio
5. Formular la autoevaluación, el Plan de Mejoramiento y el Plan de Acción Institucional en la herramienta integrada de la Secretaría de Educación del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. Para el proceso de Autoevaluación Institucional, a más tardar la última semana del mes de febrero de 2026 y para el proceso de Plan de Mejoramiento y Plan de Acción Institucional, a más tardar la última semana del mes de marzo de 2026 según la Resolución Nro.202450094858 de 12 de diciembre de 2024 y el comunicado de apertura de la herramienta integrada de autoevaluación, radicado Nro. 202530465094 del 24 de septiembre de 2025. La interventoría y/o supervisión se encargará de revisar y validar la información en la herramienta y el	Herramienta Integrada en https://www.medellin.edu.co/herramienta/ mes febrero	SI	En el mes de febrero, conforme lo establecido en la Resolución No 202450094858 de diciembre 12 de 2024, se verificó el avance en el diligenciamiento de Autoevaluación, en la Herramienta Integrada de la Secretaría de Educación de Medellín.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

cumplimiento de las fechas establecidas.			
6. EL CONTRATISTA deberá presentar en el primer mes de ejecución del contrato un plan de preparación para la presentación de las pruebas SABER 3°, 5°, 9° y 11° definidas por el ICFES en la vigencia 2026, así mismo deberá presentar antes de finalizar el primer semestre del año un informe que dé cuenta del análisis de los resultados del proceso de preparación para la presentación de las pruebas, y con éste un plan de intervención inmediata que consiste en la formulación de estrategias para el refuerzo de conocimientos. Deberá realizar las pruebas y simulacros que programe para la vigencia 2026 el Ministerio de Educación Nacional y presentar un informe a la interventoría y/o supervisión del contrato, que dé cuenta del proceso realizado a lo largo de la ejecución del contrato. En caso de que el ICFES no programe presentación de pruebas en alguno de los grados, la entidad deberá garantizar de igual forma la preparación de los estudiantes y presentación del Plan de Intervención Inmediata de refuerzo de conocimientos. Para las instituciones que prestan el servicio educativo en grado 11 deberán acreditar la inscripción de la totalidad de los estudiantes para la presentación de las pruebas ante el ICFES.	Se verificó archivo digital Plan de preparación para la presentación de las Pruebas SABER mes febrero	SI	En el mes de febrero se constató el Plan de preparación para las pruebas SABER de la vigencia 2026. Durante la ejecución del contrato se realizará el respectivo seguimiento.
7. Garantizar que la relación alumno/grupo y alumno/docente, en sus mínimos y máximos de	Archivos en medio digital (Carpeta 2. AX ADMON. FINANCIEROS,	SI	En el mes de marzo se revisó la certificación de estudiantes y la relación del personal contratado para la

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

conformidad con lo establecido en el Decreto 3020 de 2002, se ajuste a lo establecido en el proyecto educativo institucional, sin sobrepasar en ningún caso el valor del contrato.	subcarpeta 1 RECURSOS HUMANOS) RELACIÓN TÉCNICA MZ_4600106724		prestación del servicio, cumpliendo así con la relación técnica requerida para el presente contrato.
OBLIGACIONES DEL ORDEN ADMINISTRATIVO	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**	**CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
1. Instalar o mantener de forma visible en la entrada principal de la Institución y sus sedes, una valla en la cual se indique el nombre de la institución educativa del prestador del servicio educativo y los datos de la respectiva sede (Nombre, dirección y teléfono), de acuerdo con las especificaciones (de diseño, tamaño y calidad de elaboración) determinadas por el Secretaría de Educación del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. Dicha obligación deberá cumplirse en los primeros dos meses de ejecución del contrato, previa aprobación de la Interventoría y/o supervisión.	Fotografía digital: (Carpeta 2.AX ADMON. FINANCIEROS, subcarpeta 6. OTRAS OBLIGACIONES) VALLA EN_4600106724	SI	El contratista cumple con la valla de acuerdo con las orientaciones técnicas suministradas por la Secretaría de Educación
2. Expedir los certificados de estudio y diplomas de los estudiantes bajo el nombre del Establecimiento Educativo no oficial sin ningún costo.	Se verificó en medio digital el Certificado de Estudio expedido por la secretaria de la institución mes febrero	SI	En el mes de febrero se verificó que, el Certificado de Estudio se expide bajo el nombre del Establecimiento Educativo no oficial sin ningún costo.
3. No le será permitido al contratista, que directamente o por interpuesta persona o por medio de alguna de las personas a su cargo como docentes o directivos docentes, le sea solicitado a los padres de familia, acudientes o estudiantes atendidos por cobertura educativa contratada, algún valor económico por cualquier tipo de concepto	N/A	SI	Para el mes de marzo no se evidenciaron ni se tuvo conocimiento por alguna reclamación que se hayan realizado cobros a los padres de familia por ningún concepto.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

y/o derechos académicos (matrículas, pensiones, cuotas adicionales, servicios complementarios, cobros periódicos, derechos de grado u otros conceptos). La interventoría y/o supervisión velará por el cumplimiento de esta disposición con el fin de que no se afecte la gratuidad del servicio de educación a la comunidad educativa.			
OBLIGACIONES DEL ORDEN FINANCIERO	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**	**CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
1. Preparar y entregar a la interventoría y/o supervisión, antes de cumplir los primeros diez (10) días calendario de ejecución del contrato, el formato de la canasta educativa suministrado por la interventoría y/o supervisión, que se ofertará según la matrícula registrada. Los recursos de la canasta solo podrán ser invertidos en las sedes donde se presta el servicio educativo. La interventoría y/o supervisión del contrato será quien apruebe la canasta propuesta. Para las modificaciones o ajustes a la misma, se debe solicitar aprobación a la supervisión y/o interventoría previa a la ejecución. La supervisión y/o interventoría verificará que se cumpla con los componentes requeridos para prestar el servicio educativo enunciados en el numeral 13 del artículo 2.3.1.3.1.5 del Decreto 1851 de 2015.	Archivos en medio digital: (Carpeta 2.AX ADMON. FINANCIEROS, subcarpeta 5 EJECUCIÓN PRESUPUESTAL) EJECUCIÓN PRESUPUESTAL _EN_4600106724 APROB CANASTA EDU_EN_4600106724	SI	La proyección de la canasta educativa, fué entregada por el contratista, en los primeros diez días calendario de ejecución. La aprobación de la misma se realizó mediante radicado N°2026000717 el 25/02/2026.
2. Responder ante el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología, e Innovación de Medellín por la correcta y oportuna inversión de los dineros	Archivos en medio digital: (Carpeta AX ADMON. FINANCIEROS,	SI	El contratista cumplió con la correcta y oportuna inversión de los dineros en el período de marzo, de acuerdo con los

únicamente en la(s) sede(s) en donde se presta el servicio educativo, no incluye sedes administrativas; de acuerdo con los componentes de la canasta educativa básica aprobada previamente por la supervisión y/o interventoría, presentando para ello un balance mensual del contrato con el correspondiente estado de la inversión. Los componentes de la canasta educativa se invertirán en los rubros discriminados y aprobados, salvo recomendación en sentido diferente por parte de la interventoría y/o supervisión del contrato. Para ello, deberá rendir informes periódicos, en los primeros diez (10) días hábiles de cada mes, sobre la ejecución y desarrollo del contrato, según criterios y cronograma que establezca para tal fin la interventoría y/o supervisión. Los informes serán del mes inmediatamente anterior.	subcarpeta 5 EJECUCIÓN PRESUPUESTAL) SEG EJECUCIÓN PPTAL MZ_4600106724		componentes de la canasta educativa. Estas inversiones fueron detalladas en la canasta educativa (control de compras y gastos) y verificadas con los soportes allegados por la entidad.
3. El contratista podrá adquirir equipos tecnológicos y mobiliario por REPOSICIÓN destinados exclusivamente para la prestación del servicio educativo (estudiantes/docentes) y para las sedes en las que se presta el mismo. EL CONTRATISTA deberá presentar a la interventoría y/o supervisión mensualmente el inventario actualizado con los bienes de REPOSICIÓN adquiridos con los recursos de la canasta educativa. Solo se podrán reponer aquellos bienes que se encuentren en mal estado y que no sean útiles para la	Archivos en medio digital: (Carpeta 2.AX ADMON. FINANCIEROS, subcarpeta 5 EJECUCION PRESUPUESTAL) INVENTARIO _EN_4600106724	SI	El prestador presentó oportunamente el inventario al momento de la suscripción del contrato de cobertura educativa. Durante el mes de enero, la entidad remitió el formato de inventario conforme a los lineamientos establecidos, sin presentar ninguna novedad frente al inventario inicial. En la revisión efectuada en el mes de marzo, se evidenció que no se registraron modificaciones respecto al inventario reportado en enero, toda vez que el contratista no realizó compras por concepto de reposición durante dicho periodo. En

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

prestación del servicio educativo; para tal efecto deberá presentar la evidencia del estado del bien que se repone que dé cuenta de la necesidad de dicha reposición teniendo en cuenta el inventario de bienes presentado con la aceptación de la propuesta; la supervisión y/o interventoría hará la respectiva verificación y validación en los informes de ejecución de canasta presentados mensualmente por el contratista.			consecuencia, se mantiene el mismo archivo de inventario presentado en el mes de enero.
4. Con el fin de mantener la(s) planta(s) física(s) donde se presta el servicio educativo en las debidas condiciones de higiene, seguridad y ornato, el contratista podrá ejecutar recursos en reparaciones locativas y mantenimiento de la infraestructura física, tales como, daños en paredes, vidrios, puertas, ventanas, conexiones eléctricas y/o electrónicas, unidades sanitarias y griferías, siempre y cuando el rubro este proyectado en la canasta educativa. La supervisión y/o interventoría aprobará los gastos por reparaciones locativas y mantenimiento de la infraestructura física en el mes siguiente a su ejecución, con la presentación de los debidos soportes como registro fotográfico del antes y del después que demuestren la inversión en los ítems antes descritos. En el evento de que el contratista debe emplear personal adicional al informado al inicio del contrato en la relación de personal, para darle cumplimiento a la presente	N/A	N/A	El contratista no ejecutó gastos de mantenimiento para la planta física en cuanto a reparaciones locativas. Debido a que no asignó presupuesto para el rubro de mantenimiento y reparación de estructura física.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

obligación, deberá hacerlo como se indica en el numeral 3° de orden legal.			
5. Llevar y presentar a la interventoría y/o supervisión la contabilidad por contrato o por centro de costos, donde se identifiquen de manera explícita los recursos del contrato al interior de la contabilidad de la entidad.	Archivos en medio digital: Archivo digital (Carpeta 2.AX ADMON. FINANCIEROS, subcarpeta 5 EJECUCIÓN PRESUPUESTAL) LIBAUX MZ_4600106724	SI	El contratista entregó el libro auxiliar por centro de costos con el cual se registraron los recursos aplicados al contrato.

- **1.2 Componente Cobertura**

 - **Certificación de Estudiantes**

Como parte del proceso de verificación de la efectiva atención de los estudiantes correspondientes al contrato 4600106724 durante el mes de **marzo de 2026**, se dio aplicación a los procedimientos establecidos en los estudios previos del contrato, tomando como fuentes de información los listados iniciales de continuidad y las actas del Comité de Cobertura, agrupadas de la siguiente manera:

- **Enero de 2026:** Actas 001, 002 y 003 (20, 23 y 30 de enero).
- **Febrero de 2026:** Actas 004, 005, 006 y 007 (05, 12, 19 y 26 de febrero).
- **Marzo de 2026:** Actas 008, 009 y 010 (05, 12 y 20 de marzo).

El proceso de conteo y validación en sitio se desarrolló en dos recorridos durante el mes de **marzo de 2026**, en concordancia con lo dispuesto en los estudios previos del contrato. El primer recorrido se llevó a cabo entre el 01 y el 15 de marzo, mientras que el segundo se efectuó entre el 16 y el 26 de marzo, cubriendo la sede del INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANDREAS PETER HAURI en la jornada de la mañana de lunes a viernes.

Posteriormente, se adelantó la recolección de evidencias complementarias por parte de los técnicos de cobertura, con el propósito de soportar la atención de aquellos estudiantes no identificados durante ambos conteos. Este proceso se extendió hasta el 30 de marzo de 2026. Las evidencias recopiladas incluyeron listados de asistencia y notas parciales de las jornadas autorizadas para la entidad.

Durante el mes de marzo de 2026, se contó con la disponibilidad operativa del Sistema Integrado de Matrícula – SIMAT, cuya base de datos con corte al 30 de marzo de 2026 fue utilizada como insumo relevante para contrastar la información registrada en el Sistema de Información de Cobertura Educativa – SICO.

La verificación de los estudiantes se realizó a través del sistema SICO, en el cual se incorporaron las actas de estudiantes aprobados por el Comité de Cobertura. Cada recorrido generó su respectiva acta de visita, la cual fue incluida como soporte en los informes parciales y sirvió de base para la verificación en campo por parte de los técnicos de cobertura.

A partir de la verificación de los estudiantes, se efectuó el cruce de información entre las bases de datos de SIMAT y SICO. A partir de las novedades reportadas por los técnicos, se consolidó una matriz de seguimiento que sirvió como soporte para la certificación de la efectiva atención de los estudiantes.

En este sentido, la interventoría deja constancia de que el proceso de verificación y certificación del mes de marzo de 2026 se ejecutó de manera rigurosa, coherente y conforme a los lineamientos contractuales y los estudios previos, considerando de manera integral las fuentes de información disponibles, la validación de la atención, las actas del Comité de Cobertura y los sistemas de información (SICO y SIMAT) dispuestos para tal fin.

CERTIFICACIÓN MARZO DE 2026		
VERIFICADOS	CERTIFICADOS	NO CERTIFICADOS
201	191	10

- **Reconocimiento de cupos y descuentos mensuales.**

En relación con la solicitud de ajuste de veintiocho (028) estudiantes, el Comité de Cobertura mediante Acta No. 011 analizó los casos asociados a la solicitud de autorización de prestación del servicio educativo de estudiantes presentada por la Corporación Presencia Colombo Suiza, evidenciando que, si bien la entidad remitió oportunamente la información requerida al núcleo educativo, esta no fue recibida por haber sido enviada al correo electrónico errado, situación que no es imputable a la entidad contratista según el comité de cobertura.

En este sentido, el Comité determinó que los estudiantes debían ser tenidos en cuenta por la interventoría desde el mes de enero para efectos del proceso de certificación, previa verificación de la prestación efectiva del servicio educativo.

En atención a lo anterior, la interventoría procedió a validar las evidencias de atención allegadas por la entidad para un total de 28 casos, los cuales no habían sido certificados inicialmente al no encontrarse autorizados por el comité. Como resultado de dicha validación, y con base en los listados de asistencia aportados, se logró acreditar la prestación del servicio educativo durante el mes de enero.

En consecuencia, se determina la procedencia del ajuste para los 28 casos, accediendo a la pretensión presentada por la entidad.

- **Certificación de cupos mensuales con reconocimientos y descuentos mensuales**

A continuación, se muestra el comportamiento de la certificación mensual.

PERIODO CERTIFICADO	CUPOS CONTRATADOS	CUPOS CERTIFICACIÓN	CUPOS AJUSTADOS	CUPOS DESCONTADOS	TOTAL CERTIFICADO	DIFERENCIA
Enero	209	148	28	0	176	33
Febrero	209	183	0	0	183	26
Marzo	209	191	0	0	191	18

Ver los anexos respectivos en la carpeta cobertura del contrato en el sistema de información de la Interventoría, entre ellos:

- Cobertura Educativa, Certificación de estudiantes (CE)
- Cobertura Educativa, Formato de Estudiantes Atendidos (FOEA)
- Cobertura Educativa, Oficio de respuesta al ajuste (OFA)
- Actas de recorrido y verificación (ACTAS CONTEO)

- **1.3 Componente Pedagógico**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

- **Consolidado de visitas y/o encuentros realizados durante la ejecución del contrato**

ACTA No.	FECHA DE VISITA	SEDE	TOTAL DE VISITAS REALIZADAS
1	23/02/2026	Institución Educativa Andreas Peter Hauri	1
Total de visitas realizadas a la fecha			1
Total de visitas proyectadas durante la vigencia del contrato			5

El contratista presta el servicio en una única sede, por lo tanto el seguimiento a la ejecución del contrato se realizará cada dos meses, la información verificada hasta el momento da cuenta de la adopción del calendario académico, la aprobación del plan de estudios, el material educativo, el diligenciamiento de los libros reglamentarios, Libro de Matrícula, Certificado de Estudio; el cronograma de proyectos obligatorios, el plan de preparación pruebas Saber, la asignación académica, la intensidad horaria, las actividades implementadas en la semana de desarrollo institucional de enero, cronograma de actividades anual y aprobación del POA, así como la prestación del servicio, la idoneidad docente y la cartelera institucional.

El detalle de los aspectos verificados se encuentra en el instrumento de verificación No. 1, el informe y anexos del mes de febrero.

La entidad reportó como **causas de ausentismo** en el mes de marzo por citas médicas salud mental con un 5.2%, por gripe y malestar con un 7.8%, y por calamidad doméstica con un 1.57%.La entidad educativa realiza seguimiento institucional permanente a los estudiantes que presentan dificultades para asistir a la institución, mediante comunicación constante con las familias para conocer las situaciones que afectan su asistencia. Asimismo, se brinda acompañamiento psicosocial y orientación a padres, acudientes y estudiantes, con el fin de fortalecer la permanencia escolar y garantizar la continuidad del proceso educativo. Desde el equipo institucional, conformado por rectoría, orientación escolar, líderes pedagógicos y orientadores de grupo, se desarrollan acciones de verificación, registro de inasistencias justificadas y acompañamiento para la

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

reincorporación a las actividades académicas. De igual manera, se promueve la asesoría pedagógica y el envío de talleres académicos a través de medios virtuales, fortaleciendo la comunicación con las familias y generando estrategias de apoyo que permitan a los estudiantes ponerse al día en sus procesos de aprendizaje

- **1.4 Componente Administrativo**

- **Consolidado de visitas y/o encuentros realizados durante la ejecución del contrato**

ACTA Nro.	FECHA DE VISITA	SEDE	CONSOLIDADO DE VISITAS
1	12/02/2026	SEDE EDUCATIVA- Calle 76 N° 89 A 35	1
2	10/03/2026	SEDE EDUCATIVA- Calle 76 N° 89 A 35	2
3	09/03/2026	SEDE EDUCATIVA- Calle 76 N° 89 A 35	3
Total de visitas realizadas a la fecha			3

En el mes de abril se realizó visita a la sede educativa, esta verificación se hizo para los soportes entregados de la ejecución del mes de marzo, la cual fue atendida por Alexandra Maria Ochoa- Secretaria Academica, encargada de atender al componente administrativo y financiero para el contrato de cobertura educativa en el presente periodo, quien entregó los soportes requeridos de la ejecución del contrato, se procedió con la elaboración y firma del acta de visita correspondiente.

Se le socializó al contratista que la sobre ejecución en canasta deberá ser asumida con recursos propios y la inejecución en canasta debe ser reintegrada al Distrito de Medellín al finalizar el contrato. Ver anexo (Carpeta AX Admón. financiera, subcarpeta 6. OTRAS OBLIGACIONES).

- **Relación Técnica:**

A continuación, la relación alumno/grupo y alumno/docente presentada por la entidad:

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

NOMBRE DE LA SEDE	NIVEL EDUCATIVO	CANTIDAD DE GRUPOS	CANTIDAD ESTUDIANTES COBERTURA	DOCENTES (pagados con la canasta educativa)	DOCENTES (Pagados con recursos propios)	COORDINADORES (pagados con la canasta educativa)	COORDINADORES (Pagados con recursos propios)
INSTITUCION EDUCATIVA ANDREAS PETER HAURI	Preescolar	0	0	0	0	0	0
	Básica Primaria	1	30	1			
	Básica Secundaria	4	122	3,3			
	Media	1	39	1,7			
TOTAL		6	191	6	0	0	0

Nota: La relación técnica aportada por la entidad asocia 191 estudiantes atendidos en 6 grupos de diferentes niveles educativos, 6 docentes pagados con los recursos de la canasta. (ver anexos componentes de cobertura).

- **Relación de personal**

En la siguiente tabla se evidencia el personal adscrito al Contrato de Cobertura Educativa por cargo:

Relación de personal Contratado	
Cargo	Personal Contratado
Personal directivo docente	1
Personal docente	6
Personal administrativo	2
Total Recurso Humano	9

2. INFORME ADMINISTRATIVO:

- **Novedades del Personal adscrito al contrato**

En el periodo de ejecución el contratista se reportaron novedades de incapacidades,así:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	MOTIVO DE AUSENCIA	FECHA DE INICIO	FECHA DE REINTEGRO	TOTAL DÍAS	SEDE
MARIA YOLANDA VALENCIA QUINTERO	BIBLIOTECOLOGA	INCAPACIDAD	27/03/2026	30/03/2026	1	PRINCIPAL

Adicional se presentaron novedades de retiros del personal así:

N°	Nombres y apellidos	Cargo	Fecha de retiro	Persona que lo Reemplaza	Fecha de inicio del Reemplazo	Sede	Observaciones
1	JORGE RICARDO PARRA MAESTRE	DOCENTE	05/02/2026	SANTIAGO TORRES PATIÑO	16/02/2026	PRINCIPAL	
2	SANTIAGO TORRES PATIÑO	DOCENTE	30/03/2026	N/A	N/A	PRINCIPAL	
3	DANIELA FERNANDEZ CORDOBA	DOCENTE	30/03/2026	N/A	N/A	PRINCIPAL	
4	JHONATAN ESTIVEN MARULANDA RUIZ	DOCENTE	30/03/2026	N/A	N/A	PRINCIPAL	
5	LILIANA JOHANA MOSQUERA PEREA	DOCENTE	30/03/2026	N/A	N/A	PRINCIPAL	

Nota: En este periodo se reportó retiro de 4 docentes el 30 de marzo, es preciso aclarar que por decisiones administrativas la entidad liquidó a estos docentes y los reintegró nuevamente el 6 de abril.

- **Aportes al Sistema de Seguridad Social**

Periodo de Cotización	N° Planilla	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Pago Parafiscales	Total pagado en el periodo
Enero	83313534	$1.053.200	$1.347.900	$44.200	$759.600	$3.204.900
Enero	83339177	$15.544.200	$19.904.700	$621.800	$11.313.800	$47.384.500
Febrero	83982772	$3.200.700	$4.097.000	$134.300	$2.393.000	$9.825.000
Marzo	84625981	$3.327.700	$4.259.600	$139.600	$2.497.000	$10.223.900

Nota 1: Los valores de pago de la planilla No.84625981 corresponden al pago de seguridad social del personal vinculado al contrato de cobertura educativa Medellín para el contrato No. 4600106724.

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
04/02/2026	Hasta Enero 31 del 2026	Esteban Roldan Cadavid-Revisor Fiscal
04/03/2026	Hasta Febrero 28 del 2026	Esteban Roldan Cadavid-Revisor Fiscal
31/03/2026	Hasta Marzo 31 del 2026	Esteban Roldan Cadavid-Revisor Fiscal

- **Inventario**

El contratista entregó el formato de inventario a la Secretaría de Educación al inicio del contrato dando cumplimiento a lo establecido en las cláusulas contractuales.

Así mismo, entregó a la interventoría el formato de inventario actualizado, aunque a la fecha no ha reportado compras durante la ejecución del contrato.

- **Modificaciones al contrato:**

A la fecha del presente informe no se han realizado modificaciones al contrato.

- **Relación de designaciones de supervisión y/o Interventoría**

Nombre y Apellido	Entidad/Cargo	Rol	Fecha
Sandra Liliana Posada Muñoz	Secretaría de Educación - Profesional Universitaria	Supervisora Especializada a los contratos de Cobertura Educativa de 2026	17 de enero de 2026
Juan Pablo Arboleda Gaviria	Rector - Institución Universitaria Pascual Bravo	Interventor del los contratos objeto de interventoría en el marco del contrato Interadministrativo No. 4600106826 de 2026	Desde el 26 de enero hasta el 26 de marzo de 2026
Karol Julieth Forero Páez	Directora de Vinculación y Transformación Social - Institución Universitaria Pascual Bravo	Interventora delegada (Resolución Rectoral 114 del 28 de enero de 2026)	Desde el 28 de enero hasta el 6 de abril de 2026
Liliana Patricia Restrepo Villa	Rectora (A partir del 27 de marzo de 2026)- Institución Universitaria Pascual Bravo	Interventora del los contratos objeto de interventoría en el marco del contrato Interadministrativo No. 4600106826 de 2026	Desde el 7 abril hasta el 8 de abril de 2026
John Harvey Garavito Londoño	Profesional Especializado - Institución Universitaria Pascual Bravo	Interventor delegado (Resolución Rectoral 489 del 09 de abril de 2026)	Desde el 9 de abril de 2026

Nota: La ejecución del Contrato Interadministrativo No. 4600106826 de 2026 inició bajo la representación legal del entonces Rector Juan Pablo Arboleda Gaviria, quien mediante la Resolución 114 del 28 de enero de 2026, había delegado las funciones de interventoría en la Dirección de Vinculación y Transformación Social, a cargo de Karol Julieth Forero Páez, quien ejerció sus funciones como interventora delegada hasta el 6 de abril de 2026. No obstante, tras el cambio en la dirección institucional, la actual Rectora Liliana Patricia Restrepo Villa, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, asumió las funciones de Interventora del contrato desde el 7 de abril y mediante la Resolución Rectoral 489 del

09 de abril de 2026 delegó las funciones de interventor al doctor John Harvey Garavito Londoño a partir de la fecha de expedición del acto administrativo referenciado.

3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

- **Cobertura y Certificación**

Mes	Número de estudiantes a certificar mes	N° de días a certificar	Costo estudiante mes canasta	Valor total atención del mes	Ajuste de cupos meses anteriores		Valor total ajuste	Total valor a facturar después de ajustes
					Descontados	Reconocidos		
Enero	148	12	$ 229.040	$ 13.559.168	0	0	$ 0	$ 13.559.168
Febrero	183	30	$ 229.040	$ 41.914.320	0	0	$ 0	$ 41.914.320
Marzo	191	30	$ 229.040	$ 43.746.640	0	28	$ 2.565.248	$ 46.311.888
Total								$ 101.785.376

- **Relación de la Imputación del gasto**

Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal (Pospre)	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido (Solpedido)	Registro Presupuestal (Pedido)	Valor
110004226	71100000	2320202009	240069	4000123751	50103682	4600040927	$ 496.245.699
110000126	71100000	2320202009	240069	4000123751	50103682	4600040927	$ 19.147.744
TOTAL							$515.393.443

- **Relación de los pagos autorizados**

Mes	No. Pedido	No. Factura	Fecha de contabilización	No Recibo a satisfacción (Documento de Material)	Valor facturado
Enero	4600040927	N/A	N/A	N/A	$ 0
Febrero	4600040927	FE3364	19/03/2026	5000792356	$ 41.914.320
Marzo	4600040927	FE3413	20/04/2026	5000795129	$ 46.311.888

NOTA: Para el mes de enero se realizó la certificación de 148 cupos por valor de $13.559.168, dicha certificación fue enviada al prestador del servicio educativo; sin embargo inicialmente el contratista manifestó inconformidad con los cupos certificados. A la fecha de elaboración de este informe el contratista ya está de

acuerdo con el valor a facturar pero se encuentra pendiente de emitir la respectiva factura.

- **Retenciones Practicadas**

DESCRIPCIÓN INDICADOR	ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	DED.ESTAMP.PRO INNOVACION 1% ACUERDO 93	DED.ESTAMP. JUST FAMILIAR 2% ACUERDO 93	TOTAL GENERAL
Retención Febrero	$ 419.143	$ 419.143	$ 838.286	$ 1.676.572
Retención Marzo	$ 463.119	$ 463.119	$ 926.238	$ 1.852.476
RETENCIÓN ACUMULADA	$ 882.262	$ 882.262	$ 1.764.524	$ 3.529.048

- **Estado de la ejecución e inejecución financiera del contrato**

El siguiente cuadro detalla los valores certificados y no certificados durante la ejecución del contrato:

Para mejor comprensión de esta información se describe la siguiente convención:

- **Valor certificado:** valor de los estudiantes certificados del mes.
- **Valor esperado:** recursos presupuestados para la atención del 100% de los cupos contratados por mes.
- **Ajustes:** estudiantes reconocidos y/o descontados en meses posteriores.
- **Valor inejecutado:** diferencia entre el valor esperado y el valor certificado más los ajustes realizados.
- **Porcentaje de inejecución:** correspondiente a la diferencia porcentual entre el valor esperado y valor certificado por mes.

Estado de la ejecución e inejecución financiera del contrato						
Mes De Certificación	Valor certificado	Valor esperado	Ajustes		Valor inejecutado	Porcentaje de inejecución
			Descontado	Reconocido		
Enero	$ 13.559.168	$19.147.744	$0	$ 0	$ 5.588.576	11,40%
Febrero	$ 41.914.320	$ 47.869.360	$0	$ 0	$ 5.955.040	
Marzo	$ 43.746.640	$ 47.869.360	$0	$ 2.565.248	$ 1.557.472	
TOTAL	$ 99.220.118	$ 114.886.464	$ 0	$ 2.565.248	$ 13.101.088	

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Al Contratista se le certificó y reconoció un menor número de estudiantes de acuerdo con los cupos contratados, por lo que al 31 de marzo, se inejecutó el valor de **$13.101.088.**

Proyección Canasta Educativa:

Esta proyección está concentrada principalmente en el componente de **Recurso Humano** con un 96,34% del total del presupuesto; para el **Material Educativo** se destinó 1,08% para material educativo y material didáctico, bibliográfico y/o bibliobanco; en el componente de **Gastos Generales** con un 1,74% los cuales son necesarios para la prestación del servicio aunque no tienen relación directa para la actividad pedagógica y para el componente de **gastos administrativos** se destinó un 0,84% del recursos para y materiales, papelería y elementos de oficina.

El prestador del servicio entregó la proyección de la canasta educativa, la cual fue revisada en cuanto a su viabilidad y aprobada mediante radicado N° 2026000717 el 25 de febrero de 2026.

Componentes	Valor proyectado en la canasta educativa inicial	Porcentaje
Recurso humano	$ 459.766.222	96,34%
Material educativo	$ 5.166.596	1,08%
Gastos generales	$ 8.283.333	1,74%
Gastos administrativos	$ 4.000.000	0,84%
Valor de la prestación del servicio	$ 477.216.151	100,00%
Honorarios 8%	$ 38.177.292	8,00%
Total presupuesto	$ 515.393.443	Cumple

- **Canasta Educativa:**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Componentes	Valor Certificado Acumulado	Presupuesto inicial	Ejecución marzo	Ejecución acumulada	Saldo por ejecutar	Sobre ejecución
Recurso humano	$ 94.245.719	$ 459.766.222	$ 42.599.919	$ 100.438.961	$ 359.327.261	-$ 8.040.502
Material Educativo		$ 5.166.596	$ 0	$ 0	$ 5.166.596	
Gastos generales		$ 8.283.333	$ 407.169	$ 814.337	$ 7.468.996	
Gastos administrativos		$ 4.000.000	$ 1.006.674	$ 1.032.923	$ 2.967.077	
Valor de la canasta educativa	$ 94.245.719	$ 477.216.151	$ 44.013.762	$ 102.286.221	$ 374.929.930	-$ 8.040.502
Honorarios 8%	$ 7.539.657	$ 38.177.292	$ 3.521.101	$ 8.182.898	$ 29.994.394	-$ 643.241
Total presupuesto	$ 101.785.376	$ 515.393.443	$ 47.534.863	$ 110.469.119	$ 404.924.324	-$ 8.683.743

Durante el mes de marzo se reportó una ejecución de la canasta educativa por valor de **$47.534.863**, para una ejecución acumulada por valor de **$110.469.119** la cual es superior al valor de la atención certificada por **$101.785.376** por lo tanto, presenta una sobrejecución de recursos por la suma de **$8.683.743**.

Se le socializó al contratista que la sobre ejecución en canasta, deberá ser asumida con recursos propios y la inejecución en canasta debe ser reintegrada al Distrito de Medellín al finalizar el contrato.

Durante el mes de marzo el contratista ejecutó los siguientes gastos:

En el componente de **Recurso Humano** se ejecutaron gastos por valor de **$42.599.919**, relacionados con salarios del personal docente y directivo docente y personal administrativo, auxilio de transporte, seguridad social, provisiones y parafiscales. Adicional ejecutaron gastos en el rubro de exámenes médicos mediante factura electronica N° MED 20064 pagada el 27/03/2026

Adicionalmente, se evidencia que los salarios fueron pagados oportunamente por medio de transferencias bancarias al banco AV Villas, los días 13 y 30 de marzo.

En el componente de **Material educativo** no se reportaron gastos por este rubro en el presente periodo.

En el componente de **Gastos Generales** reportaron gastos por en el rubro de servicios públicos por valor de **$407.169**, Factura N°9573603695-14 (periodo de cobro 1/03/2026 al 31/03/2026) pagada el 27/03/2026.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

En el componente de **Gastos Administrativos** reportaron gastos para el rubro de Material Papelería Oficina Factura electrónica N° FE3350 por valor de $5.374 pagada por transferencia AV VILLAS el 02/03/2026, factura electrónica N° FSPG 488 por valor de $285.600 pagada por transferencia AV VILLAS el 27/03/2026, factura electrónica N° AB 20218 por valor de $715.700 pagada por transferencia AV VILLAS el 27/03/2026.

- **Informe de la ejecución financiera del contrato por proyectos**

Contrato	Pedido	Grupo de compras	Denominación Grupo Compras	Proyecto	Nombre Proyecto	Valor proyecto pedido	Valor facturado proyecto pedido	Saldo proyecto pedido
4600106724	4600040927	207	Educación	240069	PRESTACIÓN SERVICIO EDUCATIVO COBERTURA CONTRATADA	$ 515.393.443	$ 88.226.208	$ 427.167.235

- **Resumen de la ejecución de los recursos:**

Valor inicial del contrato	$ 515.393.443
Pagos realizados (Acumulado)	$ 88.226.208
Saldo del contrato	$ 427.167.235
Pago autorizado del mes de marzo	$ 46.311.888
Porcentaje de ejecución financiera	17,12%

4. INFORME JURÍDICO:

- **Aspectos por mejorar**: Para el mes de marzo no se presentan aspectos por mejorar desde ningún componente.

- **Debido Proceso:** a la fecha de elaboración del informe, al Contratista no se le inició proceso alguno con fines sancionatorios, puesto que no se

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

presentaron posibles incumplimientos que quebrantaran de manera directa las obligaciones contractuales.

- **Imposición de Multas o declaratorias de incumplimiento**: Durante la ejecución del contrato en mención no se ha adelantado por parte de la Secretaría de Educación de Medellín, aplicación de multas, imposición cláusula penal o declaratoria de caducidad al Contratista.

- **Quejas, reclamaciones de terceros, conflictos, desacuerdos, consultas jurídicas, entre otros:** al corte del 31 de marzo del presente año no se presentaron PQRS, reclamaciones o situaciones de esta índole por parte de la comunidad educativa o remitidas por la Secretaría de Educación de Medellín.

- **Garantías del contrato**: el Contratista aportó en los tiempos dados por el Contratante las garantías descritas en el contrato, estas se encontraban conforme a los valores y plazos establecidos en el marco jurídico realizado al contrato vigente en los siguientes términos:

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	4432930	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	19/01/26	11/04/27	19/01/26	51.539.344 COP
		Cumplimiento - Pago de salarios	19/01/26	11/12/29	19/01/26	25.769.672 COP
		Cumplimiento - Calidad del servicio	19/01/26	11/04/27	19/01/26	51.539.344 COP
	013001052905	Responsabilidad civil extra contractual	19/01/26	11/12/2026	19/01/26	350.181.000 COP

Una vez evidenciado el avance técnico, administrativo, financiero y jurídico señalado en el contrato **4600106724** el suscrito Interventor autoriza el pago parcial correspondiente al **mes de marzo** por valor de **$46.311.888 (CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/L)**, excluido de IVA, debido a procesos internos, no fue posible finalizar

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

el trámite adecuado a la factura del mes de enero, queda pendiente para ser procesada en el próximo corte.

NOTA: Para el mes de enero se realizó la certificación de 148 cupos por valor de $13.559.168, dicha certificación fue enviada al prestador del servicio educativo; sin embargo inicialmente el contratista manifestó inconformidad con los cupos certificados. A la fecha de elaboración de este informe el contratista ya está de acuerdo con el valor a facturar pero se encuentra pendiente de emitir la respectiva factura.

Atentamente,

JOHN HARVEY GARAVITO LONDOÑO
Interventor en el marco del contrato interadministrativo 4600106826 de 2026

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Santiago Vásquez Londoño	Profesional Cobertura	
Yesica Mejia Franco	Profesional Pedagógico	
Yesica Ríos López	Profesional Administrativo - Financiero	
María Cristina Cortes	Profesional Jurídico	
Lady Yohanna Álvarez	Profesional Facturación	

Revisó y aprobó

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Edis Magaly Mira Oquendo	Coordinadora general	

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia